



Municipalidad Distrital de Miraflores
Av. Unión N° 316
Arequipa-Perú

RESOLUCION DE ALCALDIA N°059-2020-MDM/A

Miraflores 2020, mayo 04

VISTOS:

Informe N° 298-2020-GBSYDH-MDM, el Informe legal N° 224-2020-GAJ/MDM, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, todo ello concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que “El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa.”; asimismo, el numeral 6) del artículo 20° señala que una de las atribuciones que tiene el Alcalde es la de “Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas”;

Que, el numeral 2.4 del artículo 84, de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece como funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales el organizar, administrar, y ejecutar programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 008-2020-SA, el Ministerio de Salud declaró la Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario, asimismo, dictó medidas de prevención y control para evitar la propagación del COVID-19 en el país;

Que, el Decreto de Urgencia N° 26-2020, Decreto de Urgencia que establece diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la Propagación del Coronavirus (Covid-19) en el Territorio Nacional, señalando en su Artículo 2° que autoriza al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social para la organización de una Red de Soporte Para el Adulto Mayor con Alto Riesgo y la Persona con Discapacidad Severa, transfiriendo los presupuestos para su implementación sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2020-MIDIS se aprueba el diseño para la Red de Soporte Para el Adulto Mayor con Alto Riesgo y la Persona con Discapacidad Severa, con el propósito de articular el trabajo territorial entre los diferentes sectores y niveles de Gobierno para el seguimiento nominal y la atención oportuna de la población objetivo en el Marco de la Emergencia Sanitaria para la prevención y control del Corona Virus. Así mismo en su artículo 2° señala: “El Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, en el marco de la rectoría del Sistema Nacional de Desarrollo e Inclusión Social - SINADIS, y de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto de Urgencia N° 026-2020, constituye el ente articulador de las entidades del gobierno nacional, regional y local, que forman parte de la Red de Soporte para la Persona Adulta Mayor con Alto Riesgo y la Persona con Discapacidad Severa y coordina su diseño, planificación, implementación y/o adecuación con los actores que la conforman”. En el mismo sentido, respecto a los roles de implementación a nivel local, el numeral 7.1 del artículo 7° precisa: “Cada gobierno local, en el marco del SINADIS, organiza y lidera la Instancia de Articulación Local (IAL), la cual es responsable de articular con los actores en dicho nivel de gobierno para la entrega del paquete de servicios priorizados. Asimismo, a través del actor social, el gobierno local es responsable de realizar la identificación y georreferenciación de las Personas Adultas Mayores con Alto Riesgo y Personas con Discapacidad Severa, brindar consejería básica y realizar el seguimiento nominal, manteniendo informada a la IAL sobre la entrega del paquete de servicios priorizados”;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 001-2020-MIDIS/VMPES, se Aprueba el “Manual para la Implementación a Nivel Local de la Red de Soporte para la Persona Adulta Mayor con Alto Riesgo y la Persona con Discapacidad Severa, para la prevención y control del COVID-19”, señalando en el numeral 4.3 referido a las Responsabilidades: “4.3.2. Representante del Gobierno Local (RGL).- Es el Funcionario designado por el Gobierno Local para liderar la organización de la Red de Soporte para la PAMAR y PcDS; coordinar y hacer seguimiento de las actividades realizadas por los coordinadores sectoriales/territoriales a su cargo (...) 4.3.3. Coordinador sectorial/territorial (CST).- Es la persona contratada por el Municipio para liderar la organización operativa de la Red de Soporte de la PAMAR y PcDS por sectores en el territorio; monitoriza la actualización del padrón nominal, coordina y hace seguimiento a las actividades de los actores





Municipalidad Distrital de Miraflores
Av. Unión N° 316
Arequipa-Perú



sociales en sus respectivos sectores e informa al representante del GL de las mismas. En el marco de la Red de Soporte para la PAMAR y PcDS, el CST es responsable de resguardar la confidencialidad de la información a la cual tenga acceso. 4.3.5. Actor Social (AS).- Es la persona de la comunidad, seleccionada por la Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad o la que haga sus veces y responsable de la identificación, seguimiento y georreferenciación (a través de dos mecanismos como: comunicaciones vía telefónica y/o visitas al hogar, según corresponda). Brinda orientación en prácticas saludables y realiza el seguimiento nominal a la población objetivo, manteniendo informado al Coordinador Sectorial/territorial a través de reportes diarios e información semanal, sobre los avances y dificultades en la entrega del paquete de servicios priorizados (...);

Que, mediante Informe N° 298-2020-GBSYDH-MDM, de fecha 04 de mayo del 2020, la Gerencia de Bienestar Social y Desarrollo Humano, en atención a lo dispuesto en la Resolución Viceministerial N° 001-2020-MIDIS/VMPES, que aprueba el "Manual para la Implementación a Nivel Local de la Red de Soporte para la Persona Adulta Mayor con Alto Riesgo y la Persona con Discapacidad Severa, para la prevención y control del COVID-19", se establecen como responsables de la implementación al funcionario designado, encargado de liderar la organización operativa de la Red de Soporte, al Coordinador sectorial territorial, quien encarga de liderar la organización operativa de la Red de Soporte, al Coordinador sectorial territorial, quien monitoriza la actualización del padrón nominal, coordina y hace seguimiento a las actividades y a los actores sociales, quienes son los responsables de la identificación, seguimiento y georreferenciación; en ese sentido, solicita la designación de los mismos mediante acto resolutivo; adjuntando para ello los datos de los dos coordinadores y de los 60 actores sociales para el distrito de Miraflores;

Que, en consecuencia y estando a los antecedentes expuestos, con respecto a lo señalado en el Decreto Supremo N° 005-2020-MIDIS y en el "Manual para la Implementación a Nivel Local de la Red de Soporte para la Persona Adulta Mayor con Alto Riesgo y la Persona con Discapacidad Severa, para la prevención y control del COVID-19", con la finalidad de formalizar la designación del responsable titular y alterno, que facilita la implementación de la Red de Soporte para la Persona Adulta Mayor con Alto Riesgo y la Persona con Discapacidad Severa en el Distrito de Miraflores, y estando a lo informado por la Gerencia de Bienestar Social y Desarrollo Humano, respecto a los coordinadores sectoriales y actores sociales; la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante Informe legal N° 224-2020-GAJ/MDM, de fecha 04 de mayo del 2020, es de la opinión que es procedente, que el despacho de Alcaldía, mediante Resolución de Alcaldía proceda a designar tanto al Responsable de la Municipalidad Distrital de Miraflores, como a los coordinadores sectoriales y actores sociales, conforme a lo señalado en el Informe remitido por dicha Gerencia;

De conformidad con lo establecido en los artículos 20° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Decreto Supremo N° 008-2020-SA, el Decreto de Urgencia N° 26-2020, el Decreto Supremo N° 005-2020-MIDIS, Resolución Viceministerial N° 001-2020-MIDIS/VMPES y estando a lo acordado por el Despacho de Alcaldía;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR a las servidoras de la Municipalidad Distrital de Miraflores, que se detallan a continuación como responsables de la implementación de la Red de Soporte para la Persona Adulta Mayor con Alto Riesgo y la Persona con Discapacidad Severa, en el marco de la Emergencia Sanitaria para la prevención y control del Coronavirus (COVID-19):

NOMBRES Y APELLIDOS		CONDICIÓN
Sra. Luper Aurea Gutierrez Davila		Titular
Lic. Merly Marivel Aybar Davalos		Alterno

ARTICULO SEGUNDO: DESIGNAR como **COORDINADORES TERRITORIALES** de la Red de Soporte para la Persona Adulta Mayor con Alto Riesgo y la Persona con Discapacidad Severa del Distrito de Miraflores, siendo responsables de liderar la organización operativa, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 005-2020-MIDIS y en la Resolución Viceministerial N° 001-2020-MIDIS/VMPES, a las siguientes personas:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
1	MILAGROS FRIDA GUTIERREZ RIVERA	43115835
2	ANA KARINA PAUCCARA PUMACALLAHUI	46691524





Municipalidad Distrital de Miraflores
Av. Unión N° 316
Arequipa-Perú

ARTICULO TERCERO DESIGNAR como **ACTORES SOCIALES** de la Red de Soporte para la Persona Adulta Mayor con Alto Riesgo y la Persona con Discapacidad Severa del Distrito de Miraflores, siendo responsables de la identificación, seguimiento y georreferenciación, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 005-2020-MIDIS y en la Resolución Viceministerial N° 001-2020-MIDIS/VMPES, a las siguientes personas:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
1	NICKOLLE ALEJANDRA AYTE CUBA	75398702
2	FRANCEES JOHMPIERRE GERVASI CHAVEZ	77223424
3	KATHERIN NICOLL GOMEZ ARENAZAS	71914438
4	MARIA ALEJANDRA ZAVALA QUINTANA	46416842
5	CONSUELO YESSICA ARENAZAS NEYRA	29724714
6	MARCOS ALONSO MACEDO HUAMAN	43848738
7	MILAGROS VICTORIA MEJIA MAMANI	70462426
8	JIMENA MARILU AGUILAR VALENCIA	77041641
9	ANDREA ANGELA HUAMANI BACIAN	73444968
10	JESSICA THANIA CACERES SINTI	72285949
11	CONNIE MELISSA SCHULTZ ZEGARRA	45500780
12	YESELA CRISTINA MEDINA CLAROS	29710014
13	MARGARETH LOURDES LAJO ALVAREZ	76691311
14	ROSARIO JEANETH BORDA BELLIDO	42197335
15	LEJZER FERNANDO BEDOYA ADCO	71634422
16	ESTELA CONSUELO UCAÑAY CARRASCO	02447194
17	CINTHYA LIZETH LLALLACACHI LINARES	42381422
18	SONIA RAQUEL QUISPE MONROY DE CASTRO	29699810
19	ANGELA VICTORIA SOLARI SKRZYPEK	29724636
20	XIMENA MILAGROS CHAVEZ VERA	71573099
21	KATERINE GRACIELA CUSIRRAMOS ALVARO	46177031
22	KERLY CILENE NIETO PALACO	72863429
23	FATIMA DARLENE RAMIREZ GRANDA	42046336
24	LOURDEZ VERONICA BORDA BLAS	29714815
25	NELIDA MAGALI VERA CHALLA	76126608





Municipalidad Distrital de Miraflores
Av. Unión N° 316
Arequipa-Perú



26	SHARIS MILUSKA YAÑEZ SANCHEZ	72937669
27	ALFREDO ENRIQUE CAMPOS LUQUE	75653206
28	PERCY ALEJANDRO ALVARADO TAVERA	47407596
29	EVELIN MARGOT APAZA MAMANI	47269488
30	JHOANA MARGOTH YUCRA CUBA	47099203
31	IDALIA CARLA BEDOYA VALENCIA	48314028
32	CYNTHIA CLAUDIA CHAMBI APAZA	47266611
33	LUZ MARINA ESPINOZA OLIVARES	43268120
34	DIEGO ARMANDO CALCINA CHUSI	72285977
35	VIRGINIA TUPAYACHI PACHECO	42197326
36	MARIANELA SILVANA CHAMBI QUEZANA	44545305
37	MARIA LUZ HUAMAN SIANCAS	29647431
38	GUSTAVO FERNANDO AGUILAR FLORES	72652597
39	ALEXANDER JUAN ZARATE LUNA	29693258
40	YANDIR BRAYAN ASTOQUILCA CHACARA	71595708
41	JOSE ENRIQUE MACEDO AMANQUI	72291567
42	ADRIAN RICARDO PALMA LAZO	70202509
43	FANNY ISABEL HUAYHUA VALDIVIA	44511793
44	ROXANA MARGOT CHAVEZ QUISPE	29725014
45	ALISON BEATRIZ HUAMANI SANCHEZ	70925356
46	CARMEN ROSA ALVAREZ	29645631
47	MARY LISSET APAZA AGUILAR	45203717
48	EDITH YENI CORIMANYA LIMA	43581133
49	CRISTIAN JAIROMOQUILLAZA PEÑA	47452056
50	MIJAIL JHONATAN SALAZAR RETAMOSO	43581865
51	GINA CECILIA GONZALES CAMAQUE	41929309
52	ROSMERY VERA CHAMBI	73999438
53	CLAUDIA NATALI TICONA VALDIVIA	41360232
54	MIYENZU MARIE FERNANDEZ CABRERA	71573033
55	LUIS PATRICIO SERRANO HUT	70184366



Municipalidad Distrital de Miraflores
Av. Unión N° 316
Arequipa-Perú



56	ANGELA VICTORIA DAVILA ALVAREZ	76336392
57	KARINA DEL PILAR PORTUGAL FEBRES	44428469
58	YOMIRA SUSINIA SOSA RUIZ	76738220
59	DIANA ELIZABETH DELGADO SOTO	42301722
60	VICTOR HUGO RAMIREZ SANDOVAL	46844077



ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Gerencia de Bienestar Social y Desarrollo Humano, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto resolutivo, conforme a la normativa legal aplicable.

ARTICULO QUINTO: ENCARGAR a la Gerencia de Secretaria General la notificación a las áreas respectivas para su conocimiento y a la Unidad de Informática y Procesamiento de Datos, para la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Miraflores.

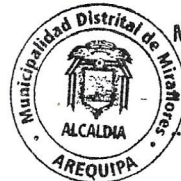


REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
AREQUIPA - PERU

Raúl E. Azpilcueta Cáceres
Raúl E. Azpilcueta Cáceres
GERENTE SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
AREQUIPA - PERU

Ing. Luis W. Aguirre Chavez
Ing. Luis W. Aguirre Chavez
ALCALDE